

Culiacán, Sinaloa, 02 abril de 2019

RESPUESTA A FOLIO 00409619**P R E S E N T E . -**

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 00409619; con fecha de presentación el día 01 de abril de 2019 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) "Solicito me proporcionen copias certificadas del nombramiento (o del documento que lo avale) de la persona que dirige el sujeto obligado en la entidad."

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se le comunica que se anexa documento copia del nombramiento certificado del director general del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Maritza Paola Félix Vázquez
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN



Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. PROF. FED. 1189495 CURP GOOR420915HSLBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. Jorge Almada, C.P. 80200,
E-mail: rene_gonzalez@megared.net.mx not_reneglez@megared.net.mx reneglez@cln.megared.net.mx
Culiacán, Sinaloa Tel. y Fax. (667) 712-15-96, 716-33-70, Cel. 66-71-07-16-11



Testimonio: Primero

Escritura Número: 27,227 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)

Volumen: LXXXVII (OCTOGÉSIMO SÉPTIMO)

Acto Protocolizado:

ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, (CODESIN),
celebrada, con fecha 08 (ocho) del mes de marzo del año 2017 (dos mil
diecisiete), a solicitud del señor JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ,
en su carácter de Presidente Ejecutivo y apoderado general de dicha
Asamblea

Culiacán, Sinaloa, México, a 08 de marzo año 2017



Miembro de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.
Miembro del Colegio de Notarios Públicos de Culiacán, A.C.





Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Protocolo

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,227 (VEINTISIETE MIL

DOSCIENTOS VEINTISIETE) -----

----- VOLUMEN LXXXVII (OCTOGÉSIMO SÉPTIMO) -----

---- En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año de 2017 (dos mil diecisiete), YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha Municipalidad, y residencia en ésta ciudad capital, procedo a protocolizar escritura de ésta fecha que contiene **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, (CODESIN)**, celebrada, con fecha 08 (ocho) del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), a solicitud del señor **JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ**, en su carácter de Presidente Ejecutivo y apoderado general de dicha Asamblea. -----

---- Doy fe tener a la vista en 8 (ocho) fojas útiles, debidamente firmada y sellada la relacionada escritura, que agrego al Apéndice de mi Protocolo bajo la Letra "A" en el Legajo de la misma, dejándola así, debidamente protocolizada y autorizada en definitiva.- **DOY FE.** -----

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -

---- A los 08 (ocho) días del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), autorizo en definitiva la anterior escritura, por no causar impuesto alguno.- **DOY FE.** -----

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: -----

---- Letra "A".- Al margen del frente de la foja: El sello de autorizar de la Notaría, y la firma del compareciente, y al calce parte final la firma de éste, la del suscrito Notario y el mismo Sello de autorizar.- Rúbrica.- Al centro: -----

“---- En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), ANTE MI, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis), en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha Municipalidad, y residencia en esta ciudad capital, actuando de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 (veinte) y 63 (sesenta y tres), de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial de ésta Notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión uno) poniente, esquina con avenida Rodolfo G. Robles, Edificio Canacintra, Colonia Almada, compareció voluntariamente el señor Licenciado **JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ**, quien manifestó: -----

---- Que es Presidente Ejecutivo y apoderado general del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), de cuya existencia y facultades de representación legal, se asienta razón en la parte conducente a la “personalidad”, en la presente escritura. -----

---- Que con dicho carácter comparece para solicitar que se proceda a protocolizar la Minuta del Acta de la Sesión Extraordinaria de integrantes del pleno del Consejo de dicho organismo, celebrada el día 08 (ocho) del mes de marzo del año en curso dos mil diecisiete, en cuyo desarrollo consta entre otros acuerdos, haberse nombrado al señor José Luis López Valle, como Director General del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN). -----

---- Acto seguido, en atención a lo solicitado, doy se tener a la vista el ACTA de referencia, en 1 (uno) foja útil y la lista de asistencia anexa, procediendo a su protocolización, por lo que en su orden, son del siguiente tenor literal: -----



Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sinaloa.

----- Minuta (Reunión Plenaria 8 Marzo 2017) -----

Fecha: Miércoles 8 Marzo 2017	Lugar: Club Sinaloa
Motivo/Título de la reunión:	Reunión plenaria CODESIN
Asistentes:	
Nombre	Institución
Lic. Martín Guadalupe López Mendivil	Consejero titular/Propietario Presidente CRPE Zona Norte
Lic. Rolando Mendivil Rascón	Consejero titular/Suplente CRPE Zona Norte
Lic. Javier Montaño Iruretagoyena	Consejero titular/Propietario Presidente CRPE Zona Centro
Dr. Miguel Ángel Ley Pineda	Consejero titular/Suplente CRPE Zona Centro
Ing. Florencio Angulo Gálvez	Consejero titular/ Propietario Presidente CRPE Zona Centro-Norte
Lic. Humberto Andrade Gamez	Consejero titular/ Suplente CRPE Zona Centro-Norte
Ing. Sergio Escutia Zúñiga	Consejero titular/ Propietario Presidente CRPE Zona Sur
Lic. Alejandro Sánchez Chávez	Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios
Lic. Alfredo Ruelas Solís	Propietario Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios
Lic. José Mario Cadena Bórquez	Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios
Ing. Guillermo Elizondo Macías	Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios
Lic. Javier Lizárraga Mercado	Propietario Gobierno del Estado de Sinaloa Vocal Ejecutivo/Secretario de Desarrollo Económico
Dra. Hilda Inukai Sashida	Subsecretaria de Promoción Económica
Lic. Gustavo Zavala Guerrero	Subsecretario de planeación, inversión y desarrollo turístico
Ing. Juan Habermann Gastélum	Secretario de Agricultura y Ganadería
Lic. Héctor Gilberto Aguerrebere Beltrán	Subsecretario de Agricultura
Lic. Juan Millán Pietsch	Secretario de Pesca del Estado de Sinaloa
Lic. Martha Cecilia Robles Montijo	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa
Lic. Enrique Coppel Luken	Invitado permanente ex presidente ejecutivo
Ing. Mario Cadena Payán	Invitado permanente ex presidente ejecutivo
Lic. Sergio Esquer Peiro	Invitado permanente ex presidente ejecutivo
Lic. Carlos Balderrama Verdugo	Invitado permanente ex presidente ejecutivo
Dip. Víctor Godoy	Invitado del H. Congreso del Estado de Sinaloa
Ing. José Luis López Valle	Director General CODESIN
Ing. Sergio Radamés Díaz Meza	Invitado enlace del Consejo Sinaloense Empresarial
Ing. Efrén Alarcón	Secretario técnico de la Secretaría de Pesca
Lic. René González Obeso	Notario
Lic. Germán Rivera Carlon	Director Ejecutivo CIT-Sinaloa

Orden del día

- I.- Bienvenida Presidente Ejecutivo, Lic. José Mario Cadena Bórquez. 10 min.
- II.- Relevo de la Dirección General. 10 min
- III.- Seguimiento de acuerdos. 3 min.
- IV.-Instrumentación de la Agenda Regional Estratégica, Director General, - ARE- 20 min.
- V.-Estrategia de promoción de inversiones, Director Ejecutivo CIT-Sinaloa,Lic. Germán Rivera. 15 min.
- VI.- Institucionalización del CIT, Presidente Ejecutivo, Lic. José Mario Cadena Bórquez. 15 min.
- VII.- Información financiera. Presidente Ejecutivo, Lic. José Mario Cadena Bórquez 15 min.
- VIII.- Asuntos Generales.
- IX.- Acuerdos

No.	Acuerdos	Responsable
Pleno80317-1	Se aprueba por unanimidad el nombramiento de José Luis López Valle como Director General del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa. (CODESIN).	PLENO
Pleno80317-2	Enviar al Consejo del Pleno el link de la página de CODESIN, para acceder al resumen ejecutivo de la ARE.	José Luis López Valle
Pleno80317-3	Revisar la factibilidad de realizar un estudio para conocer los factores de decisión de las empresas que han decidido instalarse en Sinaloa.	José Luis López Valle/Germán Rivera
Pleno80317-4	Proponer la creación de una política pública, para impulsar el tema de la responsabilidad social de las empresas en Sinaloa.	Secretaría de Desarrollo Sustentable/CODESIN
Pleno80317-5	Se aprueba el inicio del proceso para la reforma del reglamento interior del CODESIN para el fortalecimiento del CIT-Sinaloa.	PLENO
Pleno80317-6	Presentar en la próxima reunión plenaria una propuesta para el cambio de oficinas del CODESIN Estatal y Zona Centro, en el mismo edificio en el que se ubica el CIT Sinaloa.	José Luis López Valle
Pleno80317-7	Se aprueba la integración del Secretario de Educación Pública y Cultura, Dr. Enrique Villa Rivera, como invitado permanente del PLENO.	PLENO

----- Firmado: diecisiete firmas ilegibles. -----

--- Copia certificada de los documentos objeto de protocolización, se dejan agregadas al apéndice de mi protocolo, en el legajo relativo a la presente escritura, en su conjunto, bajo la letra "B". -----





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLBNB08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sinaloa.

Notario

**PERSONALIDAD DEL COMPARCIENTE, Y ANTECEDENTES DEL
ORGANISMO QUE REPRESENTA. -----**

--- El señor Licenciado **JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ**, acredita la existencia y antecedentes legales de CODESIN y sus facultades de representación legal con los siguientes documentos: -----

---**DOCUMENTO UNO.**- Copia certificada del primer testimonio de la Escritura número 2.900 (dos mil novecientos), Volumen VIII (Octavo), del protocolo a cargo del suscrito Notario, pasada en esta Ciudad con fecha 29 (veintinueve) de diciembre del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), cuyo primer testimonio quedó registrado bajo Inscripción número 114 (ciento catorce), del Libro número 44 (cuarenta y cuatro), Primero de Comercio, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, que contiene la protocolización de los siguientes documentos: 1.- Acta Constitutiva del Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), celebrada el día 19 (diecinueve) del mes de febrero del año de 1997 (mil novecientos noventa y siete); 2.- Acta de Asamblea General Plenaria, del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), celebrada el día 15 (quince) del mes de Diciembre del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho); 3.- documento notarial del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

----- “DOCUMENTO PROTOCOLIZADO NÚMERO UNO.- ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.----- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN GOBERNADORES DEL PALACIO DE GOBIERNO, LOCALIZADO EN LA CONFLUENCIA DE LA CALZADA INSURGENTES, DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, DE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y JUAN JOSÉ RÍOS, DE ESTA CIUDAD CAPITAL LAS SIGUIENTES PERSONAS.....:--- ACTO CONTINUO HACE USO DE LA VOZ EL SEÑOR INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA. MANIFIESTA QUE LA PRESENTE REUNIÓN PLENARIA TIENE COMO PROPÓSITO EL DEJAR DEBIDAMENTE CONSTITUIDO EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, (CODESIN) CUYA CREACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN LA “LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA”, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA”, DE FECHA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1996, RECORDANDO A LOS ASISTENTES, A MANERA DE ILUSTRACIÓN, QUE ES EL ARTÍCULO 86 DE LA MENCIONADA LEY, EL QUE PREVEE LA FORMA DE SU INTEGRACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:--- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PROPIO GOBERNADOR.- UN PRESIDENTE EJECUTIVO, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO, QUE SERÁ NOMBRADO DE



ENTRE SUS MIEMBROS POR MAYORÍA DE VOTOS.- UN VOCAL EJECUTIVO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.---- **DOCE CONSEJEROS**, QUE SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:--A.- CUATRO CONSEJEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESIGNADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- B.- CUATRO CONSEJEROS EMPRESARIALES, QUE SERÁN LOS PRESIDENTES DE LOS COMITES REGIONALES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y ---- C.- CUATRO CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL "CONSEJO SINALOENSE DE HOMBRES DE NEGOCIOS, A. C."---- D..... ENSEGUITA Y PREVIO CONSENSO DE LOS ASISTENTES, POR UNANIMIDAD DE LOS MISMOS, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:---- **ACUERDO UNO**.- A PARTIR DE ESTA FECHA, QUEDA CONSTITUIDO FORMALMENTE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA....."

---- **2.-DOCUMENTO DOS**.- **Nuevo Reglamento Interno**.- El suscrito Notario doy fe tener a la vista un ejemplar de la edición del Periódico oficial "El Estado de Sinaloa", del día 08 (ocho) del mes de septiembre del año dos mil seis, y que a páginas de la 02 (dos) a la 13 (trece) consta publicado el texto del "Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa", dando fe, consecuentemente que su contenido es en su parte conducente, del siguiente tenor literal:-----

----- **GOBIERNO DEL ESTADO.- CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE SINALOA**.- MARIO CADENA PAYÁN, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, TAMBIÉN IDENTIFICADO CON LAS SIGLAS "CODESIN"; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA, TENGO A BIEN PUBLICAR EL SIGUIENTE.-**ACUERDO**.- **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA** **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**.- Art. 1º El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la estructura, facultades, organización y funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, en lo sucesivo **CODESIN**, como órgano mixto avocado a coordinar y vincular de los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico.- Art. 2º El domicilio oficial del **CODESIN**, será la ciudad capital de Culiacán, perteneciente al Municipio del mismo nombre, del estado de Sinaloa.- Art. 3º El **CODESIN**, operará a partir de los siguientes principios: I. Ciudadanización. Lograr la participación de la comunidad sinaloense junto con su gobierno, en la definición y dirección del desarrollo económico del Estado, teniendo las características necesarias de autonomía, permanencia y ejecutividad que se requieran, para que su esfuerzo se oriente a los mejores intereses del Estado en el largo plazo. II. Visión de largo plazo. Desarrollar un proyecto de largo plazo para el crecimiento económico de Sinaloa, que sea simultáneamente viable y atractivo, considerando la realidad actual del Estado, de su potencial natural y una estimación del entorno competitivo presente y futuro; este modelo debe generar al estado, a sus productos y servicios, una clara diferenciación y





Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLBNB08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Atentamente
Celedonio

competitividad. III. Calidad de Vida. Proponer y recomendar políticas económicas de desarrollo y promoción de tal manera que se dé en el Estado un crecimiento integral sostenido, que incremente la calidad de vida de los sinaloenses. IV. Sustentabilidad. Establecer un esquema sustentable, cuyas acciones no pongan en riesgo el futuro de las nuevas generaciones, que aproveche y optimice sus recursos naturales, sin posición geográfica y su clima, respetando su ecología. V. Apoyo empresarial. Promover una cultura de apoyo a todos los empresarios de Sinaloa sin importar su giro, tamaño y origen. -Art. 4º EL CODESIN tendrá los siguientes objetivos: I.- Agrupar a los responsables de las políticas económicas, tanto del Gobierno del Estado como de la comunidad empresarial sinaloense, en una estructura formal de análisis y diálogo que tenga permanencia, para planear y actuar con una visión de largo plazo. II. Lograr que el número de empleos productivos que se cree cada año en las empresas de Sinaloa, sea superior al crecimiento de la población económicamente activa del estado.-III. Proponer un proyecto económico de largo plazo del Estado, así como de la planificación estratégica que lo sustente, de los mecanismos de medición de avance y de la difusión que de estos conceptos deba realizarse. IV. Establecer contacto y relación constante con la sociedad sinaloense para, detectar, revisar, apoyar en su caso, y promover, todas aquellas ideas o proyectos que acerquen al Estado a sus metas de crecimiento económico. V. Establecer una estrecha coordinación y colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico y los Comités Regionales de Promoción Económica del Estado de Sinaloa. VI. Establecer una relación constante con empresas productivas locales, nacionales y extranjeras establecidas o que puedan establecerse en el Estado otorgándoles el apoyo necesario, aprovechando para ello el soporte de nuestras leyes y organizaciones civiles y gubernamentales. VII. Definir e instrumentar los medios necesarios para generar y difundir en Sinaloa una cultura empresarial competitiva. VIII. Definir e instrumentar los medios necesarios para mejorar la imagen de Sinaloa. Art. 5º Las funciones del CODESIN serán las siguientes: I. Coordinar y vincular como organismo técnico y de consulta, los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales del Estado, relativos al desarrollo y promoción económica de la entidad. II. Definir la visión y la planeación estratégica de Sinaloa, orientadas al desarrollo económico de largo plazo en el Estado. III. Proponer esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica para el corto y largo plazo. IV. Diseñar y proponer las estructuras y organizaciones que se consideren necesarias para el logro de sus objetivos; V. Discutir, aprobar, evaluar y dar seguimiento a la implementación de las estrategias y políticas de desarrollo económico planteadas por CODESIN y/o por el Gobierno del Estado para lograr su institucionalización; VI. Evaluar los planes y programas de fomento económico y sectoriales propuestos por los diferentes organismos; VII. Definir las directrices y criterios de las diferentes Comisiones de Trabajo, la Oficina Estatal, los Comités Regionales y la Unidad de Promoción de Inversiones. VIII. Desarrollar e implementar un programa de difusión sobre el quehacer del CODESIN y la imagen de Sinaloa. IX. Aprobar los Reglamentos, Manuales de Operación y planes anuales de trabajo, de las siguientes instituciones, así como evaluar su desempeño: a) Unidad de Promoción de Inversiones, b) Oficina Central; c) Comités Regionales de Promoción Económica. X. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Económico en la elaboración de los planes de trabajo, anuales y sexenales, así como darles seguimiento y evaluar su cumplimiento. XI. Desarrollar e implementar sistemas de información que permitan medir el desarrollo económico y la competitividad en nuestro Estado. XII. Impulsar el desarrollo de la atractividad de las diferentes regiones de Sinaloa, así como un marco jurídico e institucional desregulatorio necesarios para un desarrollo económico sustentable. XIII.



Promover todas las acciones necesarias para impulsar o potenciar el crecimiento y/o desarrollo de las empresas y empresarios de la entidad. XIV. Analizar el impacto y definir la política de estímulos a la inversión en el Estado de Sinaloa. XV. Desarrollar y aprobar criterios sobre los temas de impacto que incidan en el desarrollo económico. XVI. Recibir el presupuesto que el Gobierno del Estado le asigne cada año, administrarlo con eficiencia y dar cumplida cuenta de su utilización ante las instancias que la ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa prevé. XVII. Discernir y en su caso aprobar la renovación, elección, admisión y exclusión de los miembros de los Comités Regionales de Promoción Económica. XVIII. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas. -**CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN** Art 6º. El CODESIN, como organismo técnico y de consulta, para el despacho de los asuntos de su competencia y el ejercicio de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura: I. Un Órgano Máximo de autoridad que será el Pleno; II. Una Dirección General. III. Una Unidad de Promoción de Inversiones; IV. Cuatro Comités Regionales de Promoción Económica: **I. Comité Regional de Promoción Económica Zona Norte**, cuyo ámbito de operación comprenderá los municipios de: Ahome, El Fuerte y Choix; con domicilio en la Ciudad de Los Mochis. **2.- Comité Regional de Promoción Económica Zona Centro-Norte**, cuyo ámbito de operación comprenderá los municipios de: Guasave, Sinaloa, Angostura, Mocorito y Salvador Alvarado, con domicilio en la ciudad de Guasave. **3.- Comité Regional de Promoción Económica Zona Centro**, cuyo ámbito de operación comprenderá los municipios de: Culiacán, Badiraguato, Cosala, Navolato y Elota, con domicilio en la Ciudad de Culiacán, Rosales. **4.- Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur**, cuyo ámbito de operación comprenderá los municipios de Mazatlán, San Ignacio, Concordia, Rosario y Escuinapa, con domicilio en la ciudad de Mazatlán. V. Con las Unidades de Asesoría y Comisiones de Trabajo necesarias. Art.- 7º. Para el despacho de los asuntos de su competencia y en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, el CODESIN estará regido por un órgano colegiado que será la máxima autoridad, denominado Pleno y que se integrará de la siguiente manera: I. Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado; II. Un Presidente Ejecutivo, que será nombrado de entre sus miembros empresarios por mayoría de votos; III. Un vocal Ejecutivo, que será nombrado de entre sus miembros empresarios por mayoría de votos; III. Un vocal Ejecutivo, que será el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado; IV. Doce Consejeros, que serán designados de la siguiente manera: a) Cuatro Consejeros del Gobierno del Estado designados por el Gobernador Constitucional del Estado; entre los cuales uno será el Secretario de Desarrollo Económico. b) Cuatro Consejeros empresariales que serán los Presidentes de los Comités Regionales de Promoción Económica del Estado de Sinaloa; y, c) Cuatro Consejeros empresarios nombrados por el Consejo Sinaloense de Hombres y Negocios, A.C. Por cada Consejero Propietario se designará un suplente.....**CAPÍTULO III. DEL PLENO.** Art. 14º El órgano máximo del CODESIN será el Pleno que se integrará por los Consejeros Propietarios y por sus Suplentes en funciones. Para sesionar válidamente será indispensable la presencia de al menos la mitad de sus miembros. Art.15º Corresponde al Pleno del CODESIN:.....III. Designar, de entre sus miembros empresarios, al Presidente Ejecutivo quien durará en su cargo tres años y podrá ser reelecto. La sesión de elección se celebrará durante el mes de septiembre del segundo y quinto año de Gobierno de la Administración Estatal.....IV. Nombrar a los integrantes de los Comités Técnicos de los fideicomisos que establezcan, así como las Comisiones de Trabajo necesarias para cumplir con las funciones que la Ley otorga al CODESIN, o para la ejecución o

Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.



Resanado de lo diversos acuerdos o compromisos que surjan en su seno. V. Aprobar el Reglamento Interno del CODESIN, así como los Estatutos y Reglamentos Internos de los Comités Regionales de Promoción Económica.....XI. Levantar las actas correspondientes a cada sesión plenaria, considerándose válidas dichas actas cuando sean firmadas por el Presidente Ejecutivo y por el Vocal Ejecutivo. XII. Ejercer o delegar el poder para otorgar y suscribir títulos de crédito así como para actos de dominio.....Autorizar el nombramiento y remoción del responsable de la Unidad de Promoción de Inversiones.....Art. 16º El Presidente Ejecutivo del CODESIN presidirá las sesiones del Pleno.....Art. 20º. De toda sesión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta que será firmada por el Presidente Ejecutivo y el Vocal Ejecutivo.....**CAPITULO V. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.**- Art. 22º El Presidente Ejecutivo del CODESIN, tendrá las siguientes facultades: I. Suplir al Presidente.....VIII. Designar, con la previa aprobación del Pleno, al Director General del CODESIN.....X. Atender o delegar los asuntos del CODESIN con un poder general de representación para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales, en los términos de los tres primeros párrafos del Art. 2436 del código Civil del Estado de Sinaloa, y su correlativo, el Art. 2554 del Código Civil del Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia federal, así como los artículos correlativos de los códigos civiles de las demás entidades federativas en los Estados Unidos Mexicanos. XI. Con base en dicho poder, podrá comparecer personalmente o hacerse representar por el Director General ante toda clase de personas físicas o morales; ante toda clase de autoridades ejidales, administrativas, fiscales y del trabajo, sean estas federales, estatales o municipales, facultándose en forma enunciativa a los apoderados para ejercitar y desistirse de acciones y demandas; oponer defensas y excepciones y recursos de cualquier naturaleza; para transigir, para comprometer en arbitrios; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para interponer denuncias y querellas y desistirse de las misma, otorgando perdón y para constituirse en parte civil o en un tercero coadyuvante del Ministerio Público; para promover juicios de amparo y desistirse de los mismos; y para ofrecer pruebas y objetar las de la parte contraria. XII. Podrá otorgar poderes especiales cuando las circunstancias y necesidades del CODESIN así lo requieran. XIII. Con la firma mancomunada del Vocal Ejecutivo, podrá realizar actos de dominio y suscribir títulos de crédito, en los términos del Art. 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y la suscripción de contratos de Crédito, previa aprobación del Pleno. XIV. Contratar, con instituciones bancarias las cuentas de cheques, de inversiones, así como otros instrumentos necesarios para el manejo de los recursos financieros bajo su resguardo. XV. Delegar en caso necesario la ejecución de determinadas funciones. XVI. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Pleno del CODESIN. Y XVII. Las demás que le confieren los Decretos, Reglamentos, Leyes, Circulares y Acuerdos o que expresamente le encomiendan el Presidente o el Pleno del CODESIN.....**CAPITULO VI DE LA VOCALÍA EJECUTIVA.** Art. 24º El Vocal Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: I. Ejecutar los acuerdos del Pleno del CODESIN.....III. Representar a CODESIN, en ausencia del Presidente y del Presidente Ejecutivo;.....IX. Las demás que le confieren los Decretos, Reglamentos, Leyes, Circulares y Acuerdos o que expresamente le encomiendan el Presidente, el Presidente Ejecutivo o el Pleno de CODESIN.....**CAPITULO IX. DE LA DIRECCIÓN ESTATAL.**- Art. 28º Para las funciones operativas del CODESIN, se contará con una Dirección General a cargo de un Director designado por el Presidente Ejecutivo, previa autorización del Pleno la

*Le
Cotejado*

cual fungirá como una dependencia ejecutiva de enlace entre el Presidente Ejecutivo, la Vocalía Ejecutiva, los Comités Regionales de promoción Económica, la Unidad de Promoción de Inversiones y las Comisiones de Trabajo; así como apoyo para la organización de las sesiones del Consejo Estatal Plenario. ---La Dirección Estatal tendrá las siguientes atribuciones.---I.- Dirigir y supervisar los asuntos relativos a los recursos humanos que laboren en el CODESIN, su capacitación y desarrollo, las prestaciones laborales.---II.- Previo acuerdo y autorización del Presidente Ejecutivo, contratar la prestación de servicios profesionales asimilables a salario y los servicios profesionales independientes.---III.- Coordinar la operación y funcionamiento de los comités regionales, en seguimiento a los programas de promoción del desarrollo económico en su ámbito de competencia así mismo evaluar la correcta aplicación de sus presupuestos, respetando su autonomía.---IV.- Elaborar propuestas para el desarrollo económico sustentable de corto, mediano y largo plazo.---V.- Dar seguimiento a la implementación de las estrategias de desarrollo económico para su análisis y evaluación por el pleno del CODESIN.---VI.- Proponer sistemas de evaluación y medición, para el seguimiento de indicadores permanentes del desarrollo económico y la competitividad existente en el Estado de Sinaloa. ---VII.- Implementar estrategias de relaciones públicas e imagen que sean aprobadas por el pleno del CODESIN. ---VIII.- Ejecutar todos los acuerdos y resoluciones del pleno del CODESIN. ---IX.- Coordinar la elaboración del presupuesto anual del CODESIN para su aprobación por el Pleno.---X.- Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos, o que le sean encomendadas por el Consejo Estatal Plenario, o por el Presidente Ejecutivo. ---**CAPITULO XIII. DEL PATRIMONIO.** -Art. 37º.- El patrimonio del CODESIN, estará formado por: I. Las asignaciones que otorgue el Gobierno del Estado de Sinaloa que nunca podrán ser menores al 20% del ingreso anual por concepto del Impuesto sobre Nómina, correspondiente al año inmediato anterior. II. Los subsidios, participaciones, aportaciones extraordinarias, de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, de entidades públicas e internacionales. III. Los ingresos que obtengan por la vía de prestación de servicios, estudios, gestiones, análisis de viabilidad de los distintos proyectos que se sometan a su consideración, por su operación y seguimiento. IV. Las donaciones, legados y fideicomisos que se constituyan a su favor como fideicomisario y los que cree como fideicomitente. V. Por los bienes muebles e inmuebles, valores con que cuente para el cumplimiento de sus fines y objetivos y, los que adquiera en el futuro. Art. 38.- El patrimonio del CODESIN será ejercido operativamente a través de los programas presupuestales que de acuerdo a sus atribuciones apruebe "El Pleno" Art. 39º.- Los bienes que integren el patrimonio del CODESIN y que estén destinados al cumplimiento de sus fines y objetivos serán imprescriptibles e inembargables. Art. 40º.- Los fideicomisos que cree el Pleno del CODESIN contarán con un Comité Técnico, el cual será designado por "El Pleno".-**TRANSITORIOS. PRIMERO.**- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del CODESIN, y podrá ser publicado en el Diario Oficial "El Estado de Sinaloa".....**TERCERO.**- Se deroga el Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 30 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **CUARTO.**- El patrimonio, los recursos humanos y materiales con que actualmente ha venido operando, así como los derechos y obligaciones contraídos por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, CODESIN, los Comités Regionales de Promoción Económica y demás dependencias del mismo, se convalidan en todos sus efectos y pasan a integrarse al patrimonio de éste órgano. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo



Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP. GOOR420915HSLBNB08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sinaloa.

Notario

económico de Sinaloa; 22 fracción X y 23 fracción I de este Reglamento, y para todos los efectos ha que haya lugar, acuerdo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". **A T E N T A M E N T E.** Una rubrica.- una firma ilegible **MARIO CADENA PAYAN. PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CODESIN.** -----

---**DOCUMENTO TRES.**- Primer testimonio de la Escritura Pública número 24,119 (veinticuatro mil ciento diecinueve), del Volumen LXXVII (septuagésimo séptimo), de fecha 23 (veintitrés) del mes de octubre del año de 2014 (dos mil catorce), correspondiente al protocolo del suscrito Notario Licenciado Rene González Obeso, relativo a la protocolización del acta de asamblea del organismo denominado **CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA**, registrado dicho documento notarial bajo inscripción número 120 del libro número 82, de la Sección **Tercera**, de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta misma municipalidad, en el cual consta haberse designado al señor **JAVIER LIZÁRRAGA MERCADO**, en el carácter de Presidente Ejecutivo con facultades de apoderado general, del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

----"..... En la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día 11 (once) de septiembre de 2014 (dos mil catorce), en la sala de juntas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, "CODESIN",..... **ORDEN DEL DÍA:**..... 1.-..... 2.-..... 3.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, ELECCIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO, Fernando Valdez Solano, Presidente del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Sur, presentó como candidato único a Javier Lizárraga Mercado destacando su capacidad de liderazgo y participación dentro del CODESIN. ----Por lo que el Lic. Carlos Balderrama Verdugo sometió a votación en la mesa la propuesta, siendo electo por unanimidad Javier Lizárraga Mercado como Presidente Ejecutivo del CODESIN por el periodo 2014-2017. ----En este punto se tomaron los siguientes acuerdos: -----

---**Acuerdo número uno.**- Es electo por unanimidad el señor **JAVIER LIZÁRRAGA MERCADO**, como Presidente Ejecutivo del CODESIN por el periodo 2014-2017, quien por el solo hecho de su nombramiento gozara de las atribuciones previstas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, incluyéndose el de aperturar cuentas de cheques y de suscribir estos, así como autorizar a terceros para estos mismos fines..... -----

---- El suscrito Notario doy fe haber tenido a la vista los documentos mencionados y transcritos en su parte relativa, los cuales se encuentran agregados al apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a la escritura pública número 24,119 (veinticuatro mil ciento diecinueve), Volumen LXXVII, de fecha 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2014 (dos mil catorce), por lo que a dicho antecedente me remito en obvio de repetición de anexos.-----



---- DOCUMENTO CUATRO.- Primer testimonio de la Escritura Pública número 27,080 (veintisiete mil ochenta), del Volumen LXXVII (septuagésimo séptimo), de fecha 25 (veinticinco) del mes de enero del año de 2017 (dos mil diecisiete), correspondiente al protocolo del suscrito Notario Licenciado Rene González Obeso, relativo a la protocolización del acta de asamblea del organismo denominado CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, registrado dicho documento notarial bajo inscripción número 57 del libro número 93, de la Sección Tercera, de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma municipalidad, en el cual consta haberse designado al señor JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ, en el carácter de Presidente Ejecutivo con facultades de apoderado general, del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

---- ".....compareció voluntariamente el señor Licenciado **JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ**, quien manifestó:---- Que es Presidente Ejecutivo y apoderado general del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), de cuya existencia y facultades de representación legal, se asienta razón en la parte conducente a la "personalidad" en la presente escritura.---- Que con dicho carácter comparece para solicitar que se proceda a protocolizar la Minuta del Acta de la Sesión Extraordinaria de integrantes del pleno del Consejo de dicho organismo, celebrada el día 25 (veinticinco) del mes de enero del año en curso, dos mil diecisiete, en cuyo desarrollo consta entre otros acuerdos, haberse electo al expresado compareciente, con el carácter de Presidente Ejecutivo de dicho Organismo, para la conclusión del periodo 2014-2017.---- Acto seguido, en atención a lo solicitado, doy fe tener a la vista el ACTA de referencia, en 11 (once) fojas útiles y la lista de asistencia anexa, en 3 (tres) fojas útiles, procediendo a su protocolización, por lo que en su orden son del siguiente tenor literal: MINUTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA .-PLENO DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.-ELECCIÓN PRESIDENTE EJECUTIVO .-MIÉRCOLES 25 DE ENERO 2017, .-SALÓN GOBERNADORES PALACIO DE GOBIERNO.- ORDEN DEL DÍA .- I.- BIENVENIDA A CARGO DEL VOCAL EJECUTIVO DEL CODESIN, JAVIER LIZÁRRAGA MERCADO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. IV.-PRESENTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO V..... VI..... VII..... VIII..... ELECCIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO 2014-SEPTIEMBRE 2017. IX..... X.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017. XI.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. XII..... XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. XV..... I.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, BIENVENIDA A CARGO DEL VOCAL EJECUTIVO DEL CODESIN, JAVIER LIZÁRRAGA MERCADO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO..... IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO A continuación, el Lic. Javier Lizárraga Mercado, Vocal Ejecutivo del CODESIN realizó la presentación de los nuevos miembros del Consejo, a quienes dio la bienvenida: Lic. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del Estado como Presidente de este Consejo. Por el Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios





Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sinaloa.

Cotejado

se integran el Ing. Juan Manuel Ley Bastidas, Propietario, Lic. Alfredo Ruelas Solís propietario, Lic. Jorge Samuel Ritz Habermann Suplente, Lic. José Mario Cadena Bórquez propietario. Como consejeros del Gobierno del Estado se suman el Ing. Juan Enrique Habermann Gastélum, Secretario de Agricultura y Ganadería; Lic. Carlos Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas; Lic. Marco Antonio García Castro, Secretario de Turismo; y como Vocal Ejecutivo, Javier Lizárraga Mercado, Secretario de Desarrollo Económico del Estado. Javier Lizárraga somete a consideración del Pleno tener como invitados permanentes a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Pesca, ambas de nueva creación: Lic. Martha Cecilia Robles Montijo y al Lic. Juan Ernesto Millán Pietsch, respectivamente.

Se aprueba la integración de nuevos miembros al consejo del pleno de CODESIN, por parte del Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios: Ing. Juan Manuel Ley Bastidas, Propietario Lic. Alfredo Ruelas Solís, Propietario Lic. José Mario Cadena Bórquez, Propietario Lic. Jorge Samuel Ritz Habermann, Suplente Del Gobierno del Estado de Sinaloa: Lic. Javier Lizárraga Mercado, Secretario de Desarrollo Económico Ing. Juan Enrique Habermann Gastélum, Secretario de Agricultura y Ganadería Lic. Marco Antonio García Castro, Secretario de Turismo Lic. Carlos Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas Quedando formalmente instalado el pleno del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa de la siguiente manera: Lic. Quirino Ordaz Coppel, Presidente/ Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Lic. Martín Guadalupe López Mendivil, Consejero titular/Propietario Presidente CRPE Zona Norte

Lic. Rolando Mendivil Rascón, Consejero Suplente CRPE Zona Norte
Lic. Javier Montaño Iruretagoyena, Consejero titular/Propietario Presidente CRPE Zona Centro Dr. Miguel Angel Ley Pineda, Consejero Suplente CRPE Zona Centro

Ing. Florencio Angulo Gálvez, Consejero titular/ Propietario Presidente CRPE Zona Centro-Norte Lic. Humberto Andrade Gámez, Consejero Suplente CRPE Zona Centro-Norte Ing. Sergio Escutia Zúñiga, Consejero titular/ Propietario Presidente CRPE Zona Sur Lic. Fernando Medrano Freeman, Consejero Suplente CRPE Zona Sur Ing. Juan Manuel Ley Bastidas, Propietario Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Lic. Alejandro Sánchez Chávez, Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Lic. Alfredo Ruelas Solís, Propietario Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Lic. Jorge Samuel Ritz Habermann, Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Lic. José Mario Cadena Bórquez, Propietario Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Ing. Rodolfo Gerardo Madero Rodríguez, Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Ing. Sebastián Arana Escobar, Propietario Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Ing. Guillermo

Elizondo Macías, Suplente Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Lic. Javier Lizárraga Mercado, Propietario Gobierno del Estado de Sinaloa Vocal Ejecutivo/ Secretario de Desarrollo Económico Lic. Carlos Ortega Carricarte, Propietario

Gobierno del Estado de Sinaloa /Secretario de Administración y Finanzas Ing. Juan Habermann Gastélum, Propietario Gobierno del Estado de Sinaloa /Secretario de Agricultura y Ganadería Lic. Marco Antonio García Castro, Propietario Gobierno del Estado de Sinaloa/ Secretario de Turismo del Estado de Sinaloa

I n v i t a d o s permanentes Lic. Enrique Coppel Luken, ex presidente ejecutivo Ing. Mario Cadena Payán, ex presidente ejecutivo Lic. Sergio Esquer Peiro, ex presidente ejecutivo

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, ELECCIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO 2014-SEPTIEMBRE 2017. Javier Lizárraga Mercado en su calidad de Vocal Ejecutivo y quien preside la sesión extraordinaria pregunta a los consejeros si tienen alguna propuesta para Presidente Ejecutivo para que lo hagan en este momento.

Pide la palabra el Ing. Florencio Angulo, Presidente Regional del Comité Zona Centro-Norte, para proponer como Presidente Ejecutivo al Lic. José Mario Cadena Bórquez. Javier Lizárraga Mercado, somete a votación al Consejo la propuesta de

José Mario Cadena Bórquez para la Presidencia Ejecutiva, para la conclusión del periodo 2014- septiembre 2017. Pide a los asistentes levantar la mano a los que están a favor.

Se aprueba por unanimidad, la elección de José Mario Cadena Bórquez, para Presidente Ejecutivo, para la conclusión del periodo 2014 a septiembre de 2017.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, MENSAJE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO ENTRANTE.

Javier Lizárraga Mercado, da la palabra al nuevo Presidente Ejecutivo, José Mario Cadena Bórquez, quien compartió su mensaje. José Mario Cadena Bórquez, agradece al Secretario Javier Lizárraga por su trabajo y dedicación al CODESIN, menciona que se siente muy honrado con la distinción ante este nuevo reto como Presidente Ejecutivo.

Dijo sentirse muy afortunado, y que se va a trabajar de norte a sur reconociendo que hay muchos retos: en sólo cuatro municipios se tiene casi el 90% del PIB del Estado, hay que adecuarse, buscar nuevos mercados y diversificarse y existe una oportunidad enorme con la llegada del gas para entrar a infraestructura y la atracción de nuevas empresas.

Recalcó que CODESIN, es un Consejo que articula talentos y esfuerzos de la sociedad y el Gobierno de Sinaloa para impulsar sobre bases permanentes el desarrollo y la competitividad del estado con una perspectiva de largo plazo, incluyente y sostenible.

X.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA, TOMA DE ACUERDOS.

José Mario Cadena Bórquez da lectura a los acuerdos tomados en la sesión, los cuales fueron aprobados por unanimidad:

- Aceptación de renuncia de Javier Lizárraga Mercado como Presidente Ejecutivo

- Se aprueba la integración de nuevos miembros del Consejo al Pleno de CODESIN: los representantes del Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios Juan Manuel Ley Bastidas, Alfredo Ruelas Solís, José Mario Cadena, Jorge Samuel Ritz Habermann, del Gobierno del Estado de Sinaloa: Javier Lizárraga Mercado, Juan Enrique Habermann Gastélum, Marco Antonio García Castro, Lic. Carlos Ortega Carricarte.

- Se aprueba la integración como invitados permanentes al Consejo a los Secretarios Lic. Martha Cecilia Robles Montijo Secretaria de Desarrollo Sustentable y Lic. Juan Millán Pietch Secretario de Pesa.

- Se elige por unanimidad al Lic. José Mario Cadena Bórquez como Presidente Ejecutivo de CODESIN para la conclusión del periodo 2014 a septiembre del 2017.

- Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2017.

- Se aprueba la instalación la Comisión Permanente para el Fortalecimiento Institucional del CODESIN con los siguientes integrantes: Enrique Coppel Luken, Sergio Esquer Peiro, Mario Cadena Payán, Rodolfo Madero Rodríguez, Sebastián Arana Escobar y Alejandro Sánchez Chávez.

XII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN. José Mario Cadena agradece y da por terminada la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA - **ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.....** **ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.....**"

--- El señor **JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas en el acta protocolizada en la escritura cuya parte relativa se ha trascrito en primer término, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sinaloa.

Portuguese

---- El suscrito notario doy fe tener a la vista el documento antes mencionado, que por corresponder al mismo protocolo a mi cargo, en obvio de repetición de anexos, me remito a su respectivo legajo, para todos los efectos legales correspondientes. ----

-DATOS PERSONALES E IDENTIFICACIÓN DEL COMPARCIENTE: - -

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, fracción III, 105 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; manifiesta el compareciente, señor Licenciado **JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ**, bajo protesta de decir verdad:

-----1.-

-----2.-

----Doy fe tener a la vista el original de dicho documento de identificación, dejando agregada copia certificada de la misma, al Apéndice de mi protocolo, en el legajo relativo a esta escritura bajo la letra “C”. -----

----Declaración especial del compareciente, que realiza bajo protesta de decir verdad: -----

----1.- Que en la celebración del presente acto jurídico, actúa en nombre y por cuenta del Organismo, denominado: Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

----2.- Que el contenido de la presente escritura no implica el establecimiento de una relación de negocios, con el suscrito Notario, pues solo implica un servicio profesional independiente, que se proporciona en los términos previstos por el artículo 1º (primero) y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. -----

--- Yo, el Notario autorizante, CERTIFICO Y DOY FE. ---

---- I.- De la verdad del acto. -----

--- II.- De la capacidad legal del compareciente para celebrar el presente acto jurídico, por no advertirse en su persona signos de incapacidad natural, ni tener conocimiento que se encuentre sujeto a incapacidad legal. - - - - -

----III.- Que hice saber al compareciente, las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad al declarar sobre su situación fiscal manifestada. -----

----IV.- Que el compareciente leyó por si mismo el contenido de la presente escritura, explicandole su valor y consecuencias legales, quien así enterado y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con la misma, firmándola ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- **DOY FE.** -----

---Firmado: señor José Mario Cadena Bórquez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- ANTE MI.- LIC. RENE GONZÁLEZ OBESO.- El sello Notarial de autorizar. -----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE: -----

----Letra "A".- Acta que se protocoliza. -----

----Letra "B".- Acta de la sesión extraordinaria. -----

----Letra "C".- Copia certificada del documento de identificación del compareciente. -----

ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA. -----

----"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de la apoderada, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

---- **ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE LA ESCRITURA MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE, VA EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY.** -----

---- **SE EXPIDE PARA USO DEL ORGANISMO DENOMINADO CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, (CODESIN).** -----

---- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- **DOY FE.** -----

NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO

CODESIN ASA.wpd
nancy*



Rey siendo las 14:00 horas quedó debidamente
registrado al presentar Testimonio bajo la inscripción nú-
mero 131 del libro número 93 de
la Sección Tercera de este oficio.
Culiacán, Sinaloa, a 05 de Abri de 2017
El Oficial Registrador.



LIC. SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY SÁNCHEZ

Recibo P.R. número 518784
Cargado Reg. Público 226.00
Más 10% Imp. UAS 23.00
Fecha de Pago 01- Abril - 2017
Registrado LIC. Don Ramon C. G. R. y S. Oficial Registrado

Se autoriza en suspenso el Artículo 38º del Reglamento
con fundamento en el Artículo 38º del Reglamento
del Registro Público para el Estado de Sinaloa
publicado en el Periódico Oficial del Estado de
Sinaloa el 10 de Septiembre del 2009.
Rosa

Lic. Rosa Linda Díaz López